BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

Diputación provincial de Oviedo

Año económico de 1926-27

RESUMEN del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos por capítulos y artículos, para el ejercicio de 1926-27, aprobado por la Exema. Diputación en sesión de 25 de Junio de 1926, que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	CREDITOS PRI	ESUPUESTOS		CRÉDITOS PRI	ESUPUESTOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ordinario —	TOTAL por capitulos		Ordinario —	TOTAL por capitulos
CAPITULO PRIMERO	Pesetas	Pesètas.	CAPITULO DECIMOPRIMERO	Pesetas.	Pesetas.
Rentas. Art. 1.°— Propiedades. 2.°— Censos.	6.940,58 $1.043,35$		Recargos provinciales. Art. 1.º—Solares sin edificar.		
3.°—Intereses de efectos públicos y demás valores. 4.°—Boletin oficial é Imprenta provincial. 5.°—Otras rentas.	68.811,96 32.500,00 120,00		2.º—Terrencs incultos. 3.º— Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	» 400.329.00	400.329,00
CAPITULO SEGUNDO Bienes provinciales.			CAPITULO DECIMOSEGUNDO Traspaso de obras y servicios públicos.		
Art. 1.°—Aprovechamientos. 2.°—Enajenaciones.	500,00 *	500,00	Art. 1.°—Recursos del Estado. 2.°—Otros ingresos.	». »	•
Subvenciones y donativos Art. 1.º—Del Estado.	768.789,00		CAPITULO DECIMOTERCERO Crédito provincial. Art. único.—Operaciones de crédito provincial	126.903,80	126.903,80
2.°—De Corporaciones locales. 3.°—Donativos.	1.750,00	770.539,00	CAPITULO DECIMOCUARTO Recursos especiales.		
CAPITULO CUARTO Legados y mandas. Art. único.—Legados y mandas.		11 » 1.	Art. 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales. 2.º—Brigada Sanitaria o Instituto de Hi-	»	180.210,4
CAPITULO QUINTO Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. Art. 1.º—Eventuales. 2.º—Extraordinarios. 3.º—Indemnizaciones.	75.695,00 34.000,00 12.500,00		CAPITULO DECIMOQUINTO Multas Art. 1.º—Derechos Reales y transmisión de bie nes y timbre.	500,00 5.500,00	
CAPITULO SEXTO Contribucionzs especiales Art. único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.	* *	*	2.º—Otras multas. CAPITULO DECIMOSEXTO Mancomunidades interprovinciales Art único.—Para obras é instalaciones ó servivicios mancomunados.		»
CAPITULO SEPTIMO Derechos y tasas. Art. 1.º—Por prestación de servicios.	135.950,00 50.000.00	185.950,00	CAPITULO DECIMOSEPTIMO Reiniegros. Art. 1.º—Por pagos indebidos.	»	
2.°-Por aprovechamientos especiales. CAPITULO OCTAVO			2.°—Por otros conceptos. CAPITULO DECIMOOCTAVO		<u>i. </u>
Arbitrios provinciales. Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios. 2.º—Imposiciones o percepciones.	3375.000,00 188.905,00	3563.905,00	Fianzas y depósitos. Art. único.—Por los constituídos en la Caja provincial.	300,00	300,0
CAPITULO NOVENO Impuestos y recursos cedidos por el Estado Art. 1.º—Contribución territorial.	147.526,97		CAPITULO DECIMONOVENO Resultas. Art. 1.º—Existencia en Caja.	»	
2.°—Cédulas personales. CAPITULO DÉCIMO	625.000,00	772.526,97	2.º—Créditos pendientes de cobro de pre- supuestos cerrado y liquidados.	×	»
Cesiones de recursos municipales Art. 1.º—Aportación municipal. 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los fronto	346.446,29	346.446,29	Total general de ingresos.		6585.221,3

nes.

	CRÉDITOS I	PRESUPUESTOS		CREDITOS PI	RESUPUESTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS	Ordinario	TOTAL por capítulos		Ordinario	TOTAL por capitules
CAPITULO PRIMERO	Pesetas			-	por capitulos
Obligaciones generales	resetas	Pesetas	CARITHIO DÉCIMO	Pe etas	Pesetas
Art. 1.°—Servicios generales del Estado. 2.°—Pactos y compromisos. 3.°—Doudas 4.°Consos. 5.°—Pensiones. 6.°—Cargas de justícia. 7.°—Intereses debidos. 8.°—Otros conceptos análogos. 9.°—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	82 575,0 50.000,0 19.870,2 89.171,9 5 750,0 8	0 7 3	Art. 1.°—Atenciones generales. 2.°—Escuelas Industriales. 5.°—Escuelas de Artes y Oficios. 4.°—Escuelas de Bellas Artes. 5.°—Escuelas de Sordomudos. 6.°—Escuelas de Ciegos. 7.°—Escuelas Normales. 8.°—Escuelas profesionales.	1.900,00 1.000,00 3.000,00 28.875,00 3.000,00	
10.—Litigios. 11Gastos indeterminados.	12.000,0	224	9°—Bibliotecas.	2.750,00	A CORPORATION AND A SOCIAL PROPERTY CONTRACTOR OF A SUPPLY OF STREET
CAPITULO SEGUNDO Representación provincial	1.000,0	257.667,20	10.—Otros Establecimientos é Institutos de cultura pública. 11.— Monumentosartísticos é históricos. 12.—Subvenciones á becas.	60.950,00 8.500,00 42.500,00	
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión provincial. 2 º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial. 3.º—Dietas de los Diputados provinciales. CAPITULO TERCERO	60.000,00 15.000,00		Obras públicas y edificios provinciales Art. 1.º—Atenciones generales. 2.º—Construcción de caminos vecinales. 3.º—Reparación y conservación de cami-	135.077,17 740.576,38	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
Vigilancia y Seguridad Art. 1°—Vigilancia. 2.°—Seguridad. CAPITULO CUARTO Bienes provinciales	* *	*	nos vecinales. 4.ºConstrucción de otros caminos y carretaras provinciales. 5.º-Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales 6.º-Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías e interurbanos. 7.º-Establecimiento de líneas de comuni-	148.280,00 312.605,84 455.788,21	
Art. 1.º—Adquisición. 2.º—Mejora, conservación y custodia. CAPITULO QUINTO	200.000,00	200.000,00	cación telegráfica. 8.º—Otras obras. 9.º—Construcción de edificios provinciales. 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.	475.000,00	2350 384,84
Gastos de recaudación Art. 1°—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos ó rentas provinciales. 2.°—De las contribuciones del Estado. CAPITULO SEXTO	296.779,11 *	296.779,11	CAPITULO DECIMOSEGUNDO Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. Art. 1.º-Obras y servicios públicos traspasa-		
Personal y material Art. 1.º—De las oficinas. 2.º—De los Establecimientos provinciales. 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.	2.500,00		dos. 2.º—Obras y servicios públicos concedidos. CAPITULO DECIMOTERCERO Montes y pesca. Art. 1.º—Atenciones generales.		
4.º—Gastos generales de la Corporación. CAPITULO SÉPTIMO Salubridad é higiene	184.475,36 ————	812.593,76	2.º - Fomento de la riqueza forestal. 3.º-Piscicultura. CAPITULO DECIMOCUARTO	* 	» ————————————————————————————————————
Art. 1.ºDesecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego. 2.º—Encauzamiento y rectificación de rios. 3.º—Para subvencionar las obras de caracter sanitario que lleven á cabo los Ayuntamientos de la provincia.	1.000;00 4.000,00		Agricultura y gunaderia. Art. 1.º—Atenciones generales. 2.º—Escuelas de Agricultura. 3.º—Granjas y campos de experimentación 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.		
CAPITULO OCTAVO Beneficencia	101.704,40	136.704,43	5.°—Fomento de la ganadería y de sus in- dustrias derivadas 6.°—Avicultura. 7.°—Sericicultura.		
Art. 1.º—Atenciones generales. 2.º—Maternidad y expósitos.—4.º y 6.º (Hos-picio).	310.000,00 716.857,73	No. of the last of	8.°-Apicultura 9.°-Concursos y Exposiciones. CAPITULO DECIMOQUINTO	4.495,00 5.000,00	130.871,35
3.°-Hospitalización de enfermos5.° y 6.° (Hospital). 4.°-Huérfanos y desamparados. 5.°-Dementes. 6.°-Servicios especiales. 7.°-Instituto de Higiene.	911.343,83		Crédito provincial. Artículo único.—Operaciones de crédito provincial. Vincial. CAPITULO DECIMOSEXTO	1.250,00	1.250,00
8.º—Brigada sanitaria. 9.º—Calamidades públicas. CAPITULO NOVENO Asistencia social	5.000,00	2019.201,56	Mancamunidades interprovinciales. Artículo único.—Para obras é instalaciones y servicios mancomunados. CAPITULO DECIMOSEPTIMO	*	»
Art. 1.º—Instituciones de crédito. 2.º—Otras instituciones de carácter social. 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.	98.250,00 8.350,00	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Devoluciones. Art. 1.°—Por ingresos indebidos. 2.°—Por otros conceptos.	* *	*

	CREDITOS PEESUPUESTOS		
CAPITULO DECIMOOCTAVO Imprevistos	Ordinario — Pesetas	TOTAL por capitulos Pesetas	
Artículo único.—Para los servicios no com- prendidos en el presupuesto .	18 494,14	18.494,14	
CAPITULO DECIMONOVENO			
Resultas	"		
Art. 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrades y liquidados . 2.º—Déficit de ejercicios anteriores .	» »	»	
Total general de gastos .		6.585.221,39	

RESUMEN GENERAL

		CREDITOS PE	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Ordinario —— Pesetas	TOTAL Pesetas		
Total general de i Total idem de gas	ngresos tos.	6.585,221,39	6.585.221,39 6.585.221,39		
Diferencia por .	Deficit. Sobrante.	» •	*		

En Oviedo, á 25 de Junio de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.

Diputación provincial de Oviedo

APORTACION municipal, votada por la Diputación en sesión de 25 de Junio de 1926, para el presupuesto ordinario de 1926-27, aportación que se fija con arreglo a lo dispuesto por el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto muni- cipal de 1924-25 Ingresos Pesetas Cts.	Cuotas contingente de 1924-25 Pesetas Cts.	Cuota asignada como aportación obliga- cria Pesetas Cts.
	Pesetas Cts.		
	49.457 80	2.921 60	2.629 44
Allande.	644.652 53		
Aller.	19 083 53		
Amieva.			
Avilés, con zona de ensanche	25.730 95	-0- 00	
Bimenes.	42.336 52		
Boal.	33.757 29		
Cabrales.	21.694 31		
Cabranes.		2 4 2 4 2 5	
Candamo.		1 222 26	
Cangas de Onis.	153.070 57	0 000 00	
Cangas de Tineo	177.902 85	70 59	
(Leitariegos incorporado)	0 000 50	0010	
Caravia.	9.936 50	2 222 24	
Carreño.	115.463 21	0 001 0	
Caso.	45.408		
Castrillón.	99.950 00		
Castropol.	60.700 00		
Coaña.	27.915 0		
Cclunga.	79.888 7		
Corvera de Asturias.	26 991 3		
Cudillero.	106.819 2	001 =	200 40
Degaña.	10.409 1		
Ei Franco.	31.665 5		5 71.765 78
Gijón.	3.590.254 0		3.625 20
Gozón.	92.132 1	0.000 0	8.082 24
Grado.			
Grandas de Salime.			1.709 36
Ibias.	67.384 0		
Illano.			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Ili s.	12.968 3	0 000 0	
Langreo	1.100.00	2 200 /	
Laviana.	202.00		
Lena.	242.379		
Luarca.	274.423	15.400	12 102 00

	Presupuesto muni cipal de 1924-25 Ingresos	CLUB PRODUCT	Cuotas contingente de 1924-25	a	Cuota asígnada com portación obli toria	o ga-
AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts	3.	Pesetas Ct	s.	Pesetas C	Cts
			0.700.5		2.432	33
Llanera.	62.850 7	C 10. T		59	The state of the s	19
Llanes.	335.463 3			35	4.582	4000
Mieres.	1.191.365 5	(E)		19		21
Miranda.	55.164 7	O-17-11/1/2	$\frac{3.000}{1.213}$	17.22.23 A LIVE		83
Morcin.	36.803 5			15	1.579	100
Muros del Nalón.	42.776 3	2.0	2.724	2002/2011	2.451	
Nava.	72.512 9 93.566 5	1831		10	3.569	
Navia.	93.566 5 115 926 1	422 Year	1 208	45/35/2011	1 088	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
Noreña.		6	754	250,0962	678	
Onis.	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	4	and the second s	74	59 195	
Oviedo.	85.973 1	0.004	2.755	2245 ST	2.480	THE PARTY OF THE PERSON
Parres.	6.945 7	TEXAS COME	487	the second second	439	1 1 1 2 4 1 2 2 4 0 V mm
Pesoz.	247.130 7	12 C	9.015	D46655011 III)	8.116	
Piloña.	32.745	MARKET BY	657	(45K) 55K)	591	
Ponga.	131.504 3	Charles T. B. David	5.739		5.165	78
Pravia.	29.649 2	NORTH THE	1.642	C-0.00 - 21 11	1.478	40
Proaza.	92.459 1	002001	2.355	C201099246 111	2.119	55
Quirós. Regueras Las	20.756 2	- St. 407 LUU	1.535	19	1.381	67
Ribera de Arriba.	19.448	WATER TO BE	852	13	/766	217-00-X (E.D.C.) (E.D.C.)
Riosa.	26.557 7	- FEET - ST. 1911	678	15	610	0.1200-06-08111
Ribadesella.	128.784 2	-CI-CI III	5.240	65	4.716	No. 10 Per 1 APP 2 Line 1
Ribadedeva.	37.579)4	852	97	767	WIND AND STREET
Salas.	139.570 8	39	8 131	03520700	7.317	
Santa Eulalia de Oscos.	13.668	47	518	\$325509h		73
San Martin de Osces.	8.547 (08	484	3725007401		65
San Martin del Rey Aurelio.	301.624	41-323	2.084	DEV100	1.875	
San Tirso de Abres.	10.262	3/30KH PU	624	3.342500E		111
Santo Adriano.	11.975	A-46-0000 (12/40)	485	OHIGH 195/0/911		MINISTER STATES
Sariego.	16.601	THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS	708	S. S. C.	The state of the s	571117
i Siero.	600.302	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	9.440	(((257)(29)))		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Sobrescobio.	19.519	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	726	101111		56
Somiede.	56.818	C2-539950 1	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	69		
Soto del Barco.	47.651	000000001	2.560			
Tapia de Casariego.	37.051	MINISTER STATE OF THE PARTY OF	2.283			84
Taramundi.	14.107	2003/201	864	34,500		STREET, STREET
Teverga.	61.000		1.991 9.337	0.40000	100000	ALCOHOLD STREET
Tineo.	251.923			ON/030		6 88
Valle Alto de Peñamellera.	17.518	De3009961	100	1000000		And the second second
Valle Bajo de Peñamellera.	53.411	100 E-VA0-011		NO BURNEY		450 Punta 1850
Vegadeo.	79.921 3.500	3-4-13-24		1150000		6 09
Villanueva de Oscos.	223.633	IDSF(b)OF4(f)				000
Villaviciosa.	31.446	1125-411 (ALI)		SASTER.		
Villayón.	5.776	1530VS401		No. 2016	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7 96
Yernes y Tameza.						
Totales.	. 15.922 579	79	384.940	32	346.44	6 29

Oviedo, 25 de Junio de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.

Diputación provincial de Oviedo

Presupuesto para el ejercicio de 1926-27

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de la provincia para la creación y sostenimiento del Instituto de Higiene, girado con a reglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto municipal de 1925-26	1 por 100 dv.A Pesetas
Allande.	56.458,30	564,58
Aller.	674.761,12	6.747,61
Amieva.	18.212,00	182,12
Avilés.	742.909,45	7.429,09
Bimenes.	36 938,40	369,38
Boal.	46.144,24	461,44
Cabrales.	32.998,00	329,98
Cabranes.	24.381,56	243,82
Candamo	29.630,51	296,31
Cangas de Onís.	195.518,18	1.955,18
Cangas de Tineo.	244.408,10	2.444,08
Caravia.	12.000,00	120,00
Carreño.	125.582,61	1.255,83
Caso	79.348,73	793,49
Castrillón	141.691,09	The second secon
Castrepol.	75.000,00	757,00
Coaña.	30.916,91	309,1
Colunga.	103.992,22	
Corvera de Asturias.	26.991,38	
Cudillero.	154.353,98	1.543,45

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto municipal de 1925-26	1 por 100 Pesetas
Degaña.	14.418,75	144,19
El Franco.	33.524,28	335,24
Gión.	3,903.485,50	39.034,86
Gozón.	97.964,85	979,65
Grado.	224.342,01	2.243,42
Grandas de Salime.	19.554,88	195,55
Ibias.	68.132,82	681,33
Illano.	10.057,40	100,57
Langreo	12.927,29	129,27
Laviana.	1.286.677,84	12.866,78
Lena.	276.519,43	2.017,74 $2.765,19$
Luarca.	315.754,31	3.157,54
Llanera.	99.951,92	999,52
Llanes.	442.030,87	4.420,31
Mieres.	1.433 137,97	14.331,38
Miranda.	52.426,18	524,26
Murror dol Nolón	38.750,25	387,50
Muros del Nalón. Nava	59.559.49	595,59
Navia	106 044,64	1.060,45
Noreña	99.602,65	996,03
Onis.	28.478,07	1.168.30 284,78
Oviedo.	3.043.828,08	30.438,28
Parres.	121.493,82	1.214,94
Posoz	7.397,60	73,98
Pilona,	237.015,52	2.370,16
Ponga.	21.511,00	215,11
Pravia" Proa za .	144.817,94	1.448,18
Quirós,	33.614,23	336,14
Las Regueras.	132.545,38	1.325 45
Ribadedeva.	23.219,24	232,19 409,94
Ribadesella	178.337,22	1.783,37
Ribera de Arriba.	21.413,20	214,13
Riosa	25.975,00	259,75
Salas.	157.570,89	1.575,71
San Martin de Oscos.	8.659,74	86,60
San Martín del Rey Aurelio.	336.954,55	3.369,55
San Tirso de Abres. Santa Eulalia de Oscos	11.130,25	111.30
Santo Adriano.	13.017,37	130,17
Sariego.	10.750,00	107,50
Siero.	647.259,84	185,21 $6.472,60$
Sobrescobio.	24.869,65	248,70
Somiedo.	48.022,43	480,22
Soto del Barco.	63.453,25	634,53
Tapia de Casariego.	38.955,51	389,56
Taramundi.	14.900,00	149,00
Γeverga.* Tineo.	60.000,00	600,00
Valle Alto de Peñamellera.	251 923,74	2.519,24
Valle Bajo de Peñamellera.	16.362,92	166,63
Vegadeo.	39.591.93 92.475,00	395,92
Villanueva de Oscos.	8.657,30	924,75 86.57
Villaviciosa.	237.733,02	2.377,33
Villayón. Jehn de	37.114.65	371,15
Yernes y Temeza.	5.776,50	57,77
TOTAL		179.710,44

Oviedo, 25 de Junio de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.

Arsenal de Cartagena

Ramo de Artilleria. - Anuncio

--:--

Autorizado por Real orden comunicada de 25 de Mayo último la provisión de una plaza de 2.º Maestro del taller de instalaciones del Ramo de Artilleria del Arsenal de Cartagena, con consideración correspondiente a su asimilación de 2.º Contramaestre de la Armada y sueldo anual de 4. 550 pesetas, por el presente se saca a concurso la referida plaza, debiéndose celebrar dicho concurso, previo reconocimiento médici de los opositores, el dia 1.º de Septiembre próximo.

Tendrá derecho a tomar parte en esta oposición el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. número 48, página, 303) y Gaceta de Madrid número 71, página 834 del mismo año.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instan ciadirigida al Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de Cartage na, formulada en papel de 11.ª clase, que en unión de la documentación que más adelante sé detalla, y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependan, o en la Comandancia de Marina correspondiente, treinta dias antes, por lo menos, a la fecha en que deban comenzar los examenes, teniéndose por no presentadas las que sereciban despué:.

A lus instancias deberá acompa-

ñarse:

Los que prestan servicio al Estado.

En el caso de ser marino o militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Los que no prestan servicio al

Estado.

Acta civil de nacimiento, legalizada; cédula personal que se devolverá al interesado una vez hecha la correspondiente anotación; certifica do de la Autoridad municipal del pueble de su residencia y del Rigis tro Central de penados y rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificado de conceptuación a que se refiere el artículo 9.º del citado Real decreto.

Las materias que han de constituir el examen serán las señaladas en el programa detallado en el ex

presado Real decreto.

Esta personal quedará sujeto a la jurisdicción de Marina, a las Ordenanzas y Leyes de la Armada, y a todos los deberes militares que de su carácter se deducen.

Tendrá derecho a retiro y legará pensión a su familia con arregio a las disposiciones vigentes.

Arsenal de Cartagena, 8 de Junio de 1926.-El Coronel Jefe del Ra mo.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

ANUNCIO

Formado por la Junta del repartimiento de este Municipio el de utilidades, en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto corriente de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrán los comprendidos en él formular las reclamaciones que estimen justas y con arreglo a la Ley, las que serán resueltas por la Junta del repartimiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918

Consistoriales de Illano, 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Rico Lopez.

R. al núm. 1.987

Alcaldía de Piloña

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 16 del actual el presupuesto extraordinario por 76.621,40 pesetas para poder satis facer el importe de las obras de colocación de tuberías para la l

conducción de aguas potables y saneamiento, en la calle de Covadonga de Infiesto, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince dias en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.° del Reglamento de Hacienda municipal de 23: de Agosto de 9124.

Son horas hábiles para examinarlo las ordinarias de oficina, o

sea de nueve a dos.

Infiesto, 17 de Junio de 1926.— El Alcalde, Armando de la Vega.

A caldía de Aller

Entidad local menor de Moreda

Aprobado por la Comisión permanente de esta Entidad el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año económico, se halla de manifiesto en sus oficinas para que en el plazo de ocho dias se formulen las reclamaciones pertinentes contra él.

Aller, 11 de Junio de 1926. - El Presidente, Juan Bernardo.

Alcaldía de Cabranes

Aprobado por este Ayuntamiento pieno el presupuesto municipal ordinario para ej ejercicio económico de 1926-27, queda xepuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince dias, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto, Reglamento de Hacienda municipal y disposiciones posteriores.

Cabranes, 18 de Junio de 1926. -El Alcalde, José M.ª del Llano

Junco.

Alcaldía de Soto del Barco

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión del dia de hoy el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince dias a fin de que puedan formularse ante quien proceda las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica por medio de este edicto, a los efectos de los artículos 300 y 323 de dicho cuerpo legal.

Soto del Barco, 18 de Junio de 1926.-- El Albalde, Hipólito Morán.

Alcaldia de Corvera de Asturias

Confeccionados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, donde pueden ser examinados y producirse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Corvera de Asturias, 18 de Junio de 1926.—El Alcalde, J. Barrio.

Lsc. l'ip. del Hospicio provincial.